MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-169-2023, LOTE No 2 FRUTAS Y VERDURAS SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2.

Entre los suscritos a saber Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR,** por una parte y por la otra **EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL CON NIT 17.119.230-2,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato **CM-169-2023 LOTE No 2 FRUTAS Y VERDURAS,** previas las siguientes consideraciones:

- Que el día 4 de agosto del 2023, se perfeccionó el contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS" por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.430.448.000,00) INCLUIDO IVA discriminados así:

 - ✓ **LOTE No. 2** FRUTAS Y VERDURAS: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($987.904.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 187.904.000,00) para la vigencia 2024: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000,00);
 - ✓ **LOTE No. 5** POLLO Y GALLINA: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($345.874.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 65.874.000,00) para la vigencia 2024: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00);
 - ✓ **LOTE No. 6** HUEVOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($96.670.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: para la vigencia 2023: DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.170.000,00), para la vigencia 2024: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 79.500.000,00), con un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

- Que el día 20 de octubre del 2023, se perfeccionó la modificación No. 1 del contrato No. CM-169- 2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $40.000.000,00 al lote No. 2 FRUTAS Y VERDURAS y adición por valor de $ 65.000.000 LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA.

- Que el día 29 de noviembre del 2023, se perfeccionó la modificación No. 2 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $10.000.000,00 al LOTE No. 6 HUEVOS.

- Que el día 27 de diciembre del 2023, se perfeccionó la modificación No. 3 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO

MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-169-2023, LOTE No 2 FRUTAS Y VERDURAS SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2.

PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $42.000.000,00 al LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS.

- Que el día 22 de enero del 2024, se perfeccionó la modificación No. 4 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó la modificación de la cláusula 4 valor reajustándose los precios con el reajuste del IPC.

- Que el día 15 de mayo del 2024, se perfeccionó la modificación No. 5 del contrato No. CM- 169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS – LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $107.937.000 al lote No 5 POLLO Y GALLINA.

- Que el día 8 de octubre del 2024, se perfeccionó la modificación No. 6 del contrato No. CM- 169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS – LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $38.335.000 al lote No 6 HUEVOS y la prórroga hasta el 16 de diciembre de 2024.

- Que el día 30 de octubre del 2024, se perfeccionó la modificación No. 7 del contrato No. CM- 169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS – LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó la modificación a la CLÁUSULA TERCERA, indicando que el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 16 de diciembre de 2024, se realiza esta modificación en consideración a que se evidenció que en el modificatorio No 6 se mencionó que se debía prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2024, sin embargo, en la parte resolutiva del contrato no se señaló la modificación del plazo de ejecución.

- ✓ Que, el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 16 diciembre de 2024.

- ✓ Que, la prórroga del contrato se está solicitando, para que la fecha de vencimiento se traslade para el día 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Que mediante memorando No CM.100/397 de fecha 25 de octubre de 2024, el señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó de manera formal al señor EDILBERTO DAZA GUERRERO, Propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EDIL identificada con Nit 17.119.230-2 y quien funge como contratista en este contrato, se autorice efectuar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato CM-169-2023 LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS.

- ✓ Que, el contratista mediante comunicación sin número del 28 de octubre de 2024, dirigida al señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON, supervisor del contrato y firmada por el señor EDILBERTO DAZA GUERRERO, Propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EDIL, autoriza la prórroga al contrato CM-

MODIFICACIÓN No. 08 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-169-2023, LOTE No 2 FRUTAS Y VERDURAS SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2.

169-2023 LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Que, mediante memorando No CM.330/303 de fecha 1 de noviembre de 2024, el señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó de manera formal al señor Brigadier General (RA) JOSE HENRY PINTO RODRIGUEZ, Director General del Club Militar se autorice la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, al contrato CM-169-2023 LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS.

- ✓ Que, mediante memorando No CM.330/304 de fecha 1 de noviembre de 2024, el señor Técnico Jefe (RA) CESAR ARMANDO RODRIGUEZ CALDERON, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó de manera formal al señor Mayor JOSE ADALVER MENDEZ, Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa del Club Militar, se realicen los trámites conducentes y pertinentes para adelantar la prórroga al contrato al contrato CM-169-2023 LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS.

- ✓ Que, la Dirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por el supervisor del contrato, autorizó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 al contrato CM-169-2023 LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS.

- ✓ Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del Contrato CM-169-2023, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

- **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** así: Conforme a la prórroga autorizada, modifíquese el plazo de ejecución del contrato CM-169-2023 LOTE 2 FRUTAS Y VERDURAS, quedando como fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2024.

Ahora pues, se entenderá que la Cláusula Tercera en su integralidad quedará así:

"***CLÁUSULA TERCERA:*** *El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto*"

- **CLÁUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta que por medio de la presente modificación se prorroga el contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas de seguros de conformidad con la nueva fecha de vencimiento del contrato**.**

- **CLÁUSULA TERCERA:** Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación contractual del supervisor con concepto de viabilidad. 2) Oficio de aceptación emitida por el Contratista. 3) Solicitud de prórroga enviada por el supervisor del contrato al contratista.

- **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías y la aprobación.